



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que los Títulos Profesor de Arte en Teatro para Nivel Inicial EGB 1 y 2 – Código 4805- y Profesor de Arte en Teatro para los Niveles Inicial EGB 1 y 2 – Código 4814, guardan similitud en sus planes de estudios;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan la titulación ya mencionada;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 388/15;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a las incumbencias otorgadas a los títulos Profesor de Arte en Teatro para Nivel Inicial EGB 1 y 2 – Código 4805 y Profesor de Arte en Teatro para los Niveles Inicial EGB 1 y 2 – Código 4814, por Resolución N° 1599/14 y por Comisión de Títulos.-

ARTÍCULO 2°.- UNIFICAR los Títulos Profesor de Arte en Teatro para Nivel Inicial EGB 1 y 2 – Código 4805, y Profesor de Arte en Teatro para los Niveles Inicial EGB 1 y 2 – Código 4814, bajo el Código 4805 Profesor de Arte en Teatro para los Niveles Inicial EGB 1 y 2, con las incumbencias y alcances establecidos en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2512

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCION N° 2512

CÓDIGOS DE TÍTULOS QUE SE UNIFICAN	TITULO Y CÓDIGO ACTUALES	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
4805 4814	PROFESOR DE ARTE EN TEATRO PARA LOS NIVELES INICIAL EGB 1 Y 2 CÓDIGO 4805	Maestro especial teatro. Primaria común (Código 253).	Secretario escuela secundaria. Nivel medio común (Código 100). Prosecretario escuela secundaria. Nivel medio común (Código 101). Preceptor secundario. Nivel medio común (Código 200)	Producción artística y contexto histórico social (C.S.O.). Nivel medio común (Código 30001). Teatro (C.S.O.) / Educación artística (Esc. Técnica). Nivel medio común (Código 30003).